¿QUÉ DEBE HACER **UN PERUANO NACIDO EN EL EXTERIOR**, QUE RESIDE FUERA DEL PAÍS, PARA OBTENER EL **DNI?**

Primero deberá realizar la:

INSCRIPCIÓN DE UN ACTA DE **NACIMIENTO**

1

Acudir al Consulado peruano del país donde reside (acompañado por el padre y/o la madre, si es un menor de edad)

2

Presentar acta de nacimiento extranjera o certificado médico de nacimiento (traducida, si es que está en otro idioma).

3

Acreditar que el padre y/o la madre es peruano(a) por nacimiento.

4

En caso de ser menor de edad, el padre y/o la madre peruano(a) se deberá identificar con su DNI.

Luego, deberá realizar la:

INSCRIPCIÓN PARA EL **TRÁMITE DE DNI**

1 Pago de tasa respectiva

2 Presentar el acta de nacimiento inscrita en el Consulado.

3 Fotografía tamaño pasaporte a color.

4 Captura de huellas dactilares (decadactilar - 10 huellas)

5 Requisitos de acuerdo a datos a consignar.

Toda esta documentación será registrada y trasladada, a través de las oficinas consulares o servicios courier, hacia las oficinas de Reniec en Perú.

Reniec evaluará los sustentos y validará la identidad del titular a través de las huellas dactilares bajo el sistema biométrico.

Luego de esta calificación se inscribe en el Registro Único de Identificación de personas naturales (RUIPN).

¡LISTO! Ya se puede emitir el DNI

Nota: Para más información sobre los trámites que brindan nuestras Oficinas Consulares ingresar a la página web **www. consulado.pe**